

CONSULTORES JURÍDICOS EMPRESARIALES
MUÑOZ - ZAPATA



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

de *1,30*

ING. FREDDY ORLANDO TIPÁNLUISA CASTELLANO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía de responsabilidad limitada **BISNESSPAXI CI. LTDA.**, ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Escamora
22-06-07
aug

Anexo al presente la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, de la compañía de responsabilidad limitada **BISNESSPAXI CIA. LTDA.**, realizada por el señor **GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA** y su cónyuge, a favor del señor **FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANO**, escritura celebrada el 29 de enero del 2007, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 23 de febrero del 2007. Se permitirá incorporar la escritura al expediente para los fines de Ley.

Sin otro particular, me suscribo con los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

JOSE MUÑOZ GUAYASAMIN
ABOGADO
MATRICULA Nº 2684 C.A.P.

ING. FREDDY O. TIPANLUISA C.

C. C. 170448343-5

de
Cesión de participaciones
registrada en el Sistema
AB
23/ junio / 2007

18 de septiembre Nº E2-22 y Av. 10 de agosto, 1er. piso
Telfs.: 2508669 - 2507168
e-mail: conjuem@yahoo.es
Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:
GALO ELICIO TIPANLUIA VIERA
Y
LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA
A FAVOR DE
FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANO
CUANTIA: \$ 1000,00
DI TRES COPIAS
L.C.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y nueve de enero del año dos mil siete ante mí DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN; comparecen por una parte los cónyuges señores GALO ELICIO TIPANLUIA VIERA, y LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA; casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES", y por otra parte el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANO, casado, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, el señor GALO ELICIO TIPANLUIA VIERA; y, su cónyuge LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, casados, en calidad de CEDENTES; y, el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANO,

casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para el derecho para obligarse y convenir. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada el CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada: "BUSINESSPAXI CIA. LTDA." La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, en forma unánime autorizó la CESION DE PARTICIPACIONES que tiene el señor GALO ELICIO TIPANLUIA VIERA, a favor del señor FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANO. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE, libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad sus MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, que tiene en la compañía, a favor del señor FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANO. CUARTA.- El CEDENTE declara que el CESIONARIO le ha cancelado en forma respectiva, íntegramente los valores mencionados, por lo que expresa que la cesión se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tiene nada que reclamar, ya que la cesión se la ha efectuado en beneficio de sus intereses, lo cual es aceptado por el CESIONARIO. Con la cesión antes indicada, la nueva nómina de socios es la siguiente: UNO.- LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, con MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA;



NOTARIA
CUARTA

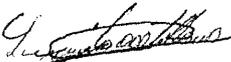
DR. JAIME AILLON ALBAN

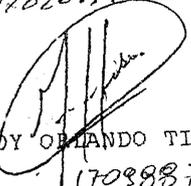
Y, DOS.- FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANO, con MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía se establece en la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a razón de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA PARTICIPACIÓN. Todos los gastos que ocasione para el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, será de cuenta del CESIONARIO. QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta como documento habilitante la certificación de consentimiento unánime para la cesión de participaciones, otorgada por la Junta General Extraordinaria de Socios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor José Muñoz Guayasamín, con matrícula profesional número dos mil seiscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.- Lo enmendado pie de firma "ELICIO" vale.


GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA
C.C. 174244995-8

Siguen las

firmas


LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA
C.C. 17026178-0


FREDDY ORLANDO TIPANLUIZA CASTELLANO
C.C. 1709887069

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN,
SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170988706-9

TIPANLUISA CASTELLANO FREDDY ORLANDO
PICHINCHA/DUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 FEBRERO 1970

020-0207 15592 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4443V444E

CASADO DINA ELIZABETH AGUAYO VELASCO
ESTADO CIVIL INGENIERO COMERCIAL
SUPERIOR
GALO ELICHO TIPANLUISA
LUZMILA CASTELLANO CAMPANA
QUITO 17/08/2005
17/08/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1609066
Pch

MULTA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170244995-8

TIPANLUISA VIERA GALO ELICHO
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
05 MARZO 1933

001-2 0231 00460 M
COTOPAXI/LATAUNGA
L.A MATRIZ 1933

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4443V442E

CASADO LUZMILA CASTELLANO
ESTADO CIVIL COMERCiante
PRIMISIA
CESAR TIPANLUISA
MILIA VIERA
QUITO 11/08/2005
11/08/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1603732
Pch

MULTA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

6-060 1709887069

TIPANLUISA CASTELLANO
FREDDY ORLANDO

PROVINCIA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

6-060 1702449958

TIPANLUISA VIERA
GALO ELICHO

PROVINCIA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE ELECTORES Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170261719-0

CASTELLANO CAMPANA LUZMILA
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
 30 DICIEMBRE 1939
 REG. CIVIL 003-2 0178 02310 F
 COTOPAXI/LATAJUNGA
 LA MATRIZ 1939

Luizmila Castellano

ECUATORIANA***** 13339E1112
 NACIONALIDAD CASADI GALO E TIPAN LUISA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 SANTOS CASTELLANO
 GEORGINA CAMPANA
 QUITO 13/03/2003
 13/03/2015
 REN 0458349
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JURISDICCION ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

013
 LLAN
 A

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA: BUSINESSPAXI
CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Quito, el día de hoy 29 de enero del 2007, a las 12H00, en las Oficinas de la compañía situadas en esta ciudad de Quito, en la calle Japón y Naciones Unidas (esquina), con la concurrencia de los señores LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA; y, GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA y al encontrarse la totalidad del capital presente, se decide la conveniencia de reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía BUSINESSPAXI CIA. LTDA. hecho que es aceptado por unanimidad. Actúa como PRESIDENTE la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA y como SECRETARIO AD HOC, el señor GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA La Junta es para conocer el siguiente orden del día:

**1.- AUTORIZACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES,
SOLICITADA POR EL SEÑOR GALO ELICIO TIPANLUISA
VIERA A FAVOR DEL SEÑOR FREDDY ORLANDO
TIPANLUISA CASTELLANO.**

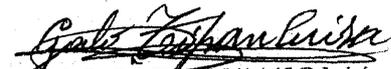
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-

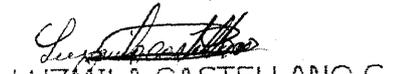
Después de las respectivas deliberaciones, se ACEPTA por UNANIMIDAD autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES solicitadas, de la siguiente manera: el señor GALO ELICIO TIPANLUISA VIERA, es titular de MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA y queda autorizado para ceder la totalidad de sus PARTICIPACIONES a favor del señor FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANO. El nuevo cuadro de socios, queda de la siguiente manera: LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA,

CON MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; y, FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANO, CON MIL PARTICPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA

Se da un receso, hasta que se elabore el acta de la Junta, y una vez que ha sido dada a conocer la misma, es aprobada por UNANIMIDAD. termina la Junta, a las 13H00.

Para constancia de lo expresado y resuelto, firman,


GATO E. TIPANLUIA V.
SECRETARIO AD-HOC
SOCIO


LUZMILA CASTELLANO C.
PRESIDENTA - SOCIA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de enero del año dos mil siete.




Dr. Jaime Allón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO


Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA BUSINESSPAXI**
CIA.LTDA. OTORGADO MI. DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2003, SOBRE LA
CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 16 DE FEBRERO
DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON



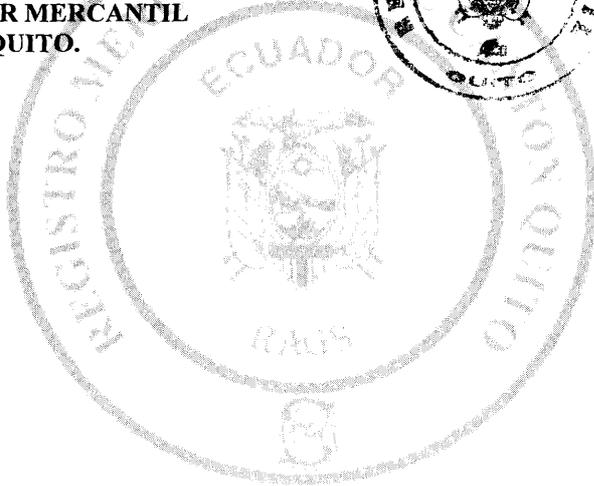


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1678** de REGISTRO MERCANTIL de tres de junio del dos mil tres, a fs. 1445 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía "**BISNESSPAXI CIA. LTDA.** " lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de febrero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng